

H. Colegio Electoral:

Correspondió a la Segunda Comisión Revisora de Credenciales de presuntos diputados al Congreso Constituyente del Estado de Baja California, dictaminar sobre la validez y resultado de las elecciones celebradas en el Segundo Distrito Electoral de dicho Estado, el día 29 de Marzo de 1953.

Aparece, del expediente y la documentación que se turnaron a esta Segunda Comisión revisora de Credenciales, que las mencionadas elecciones, se desarrollaron en un ambiente de absoluto orden, sin incidentes ni violencias y con estricto apego a las disposiciones del Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 10 de noviembre de 1952; a las bases de la convocatoria de fecha 31 de diciembre de 1952 lanzada por el Ejecutivo del Estado y a las normas establecidas en la Ley Electoral Federal aplicable al caso.

De la referida documentación consta, que las casillas se integraron con el personal que previamente designó la Comisión Electoral del Estado; y de las actas de instalación, de clausura de votación y de escrutinio, consta que intervinieron durante los comicios los representantes de los Partidos Acción Nacional, Federación de Partidos del Pueblo Mexicano y Partido Revolucionario Institucional, así como los representantes personales de los diversos Candidatos registrados.

De las actas de escrutinio, de las casillas pertenecientes al Segundo Distrito Electoral, aparece que el C. Dr. Francisco Días Montes como Candidato a Diputado Propietario por el Partido Revolucionario Institucional, obtuvo 3,355 votos y el C. Dr. Alfredo Martínez Manautou obtuvo como Suplente del anterior 3,290 votos. El C. Lic. Salvador Rosas Magallón, como Candidato a Diputado Propietario por los Partidos Acción Nacional y Federación de Partidos del Pueblo Mexicano, obtuvo 1,754 votos y el C. Enrique Silva González, como Suplente del anterior obtuvo 1,596 votos.

Del propio expediente consta así mismo, que el domingo 5 de los corrientes, la Comisión Electoral del Estado con las facultades que le otorga el artículo IV del Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 10 de noviembre de 1952, llevó a —

cabo la junta computadora relativa al Segundo Distrito Electoral, y que el resultado del cómputo hecho fué el siguiente: para el Dr. Francisco Dueñas Montes 3,355 votos como Propietario; para el Dr. Alfredo Martínez Manautou 3,290 votos, como Suplente del anterior. El C. Lic. Salvador Rosas Magallón, obtuvo 1,754 votos como Candidato a Diputado Propietario y el C. Enrique Silva González, como Suplente del anterior, obtuvo 1,596 votos; en cuya virtud, la expresada Comisión extendió la constancia de haber obtenido mayoría a los CC. Dr. Francisco Dueñas Montes y Dr. Alfredo Martínez Manautou, como Candidatos a Diputados Constituyentes Propietario y Suplente, respectivamente, habiendo éstos solicitado en tiempo y obtenido, el registro de la constancia ante la propia Comisión Electoral del Estado.

Durante la votación hubo las siguientes protestas: una del Representante del Partido Revolucionario Institucional en contra del señor Francisco Siqueiros Representante del Partido Acción Nacional por haber estado actuando desde la apertura de la votación en la casilla número 4, usando un distintivo en la solapa del saco con las siglas del Partido Acción Nacional y protestando así mismo porque frente a la casilla se estacionó un automóvil en cuyo vidrio delantero aparecían las siglas del mencionado Partido y la frase: "Vote usted por el Partido Acción Nacional".

En virtud de que estas protestas no vienen acompañadas de ningún elemento de pruebas, ni las suscriben testigos, esta Comisión no puede tomarlas en consideración.

Así mismo, se presentó una protesta ante el Presidente de la Casilla número 4 correspondiente a la Sección Cuarta de este Segundo Distrito Electoral, por el C. Francisco Siqueiros Representante del Partido Acción Nacional y la cual consiste en que el señor Profesor Carlos Lever fué acreditado como Representante del Partido Revolucionario Institucional a las diez y seis treinta horas, juzgando que su presentación fué extemporánea.

Como la referida protesta tampoco viene acompañada de prueba alguna, nó es de tomarse en cuenta por esta comisión.

Con fecha 5 de abril actual, presentaron los Representantes de los Partidos Acción Nacional y Federación de Partidos del Pueblo Mexicano, una protesta de carácter general ante la Comisión Local Electoral constituida en junta computadora, expresen-

do, que es ilegal la nulificación de ciertos votos que disque obtuvieron sus Candidatos y que fueron delcarados nulos por los Presidentes de las Casillas respectivas, a virtud de que algunos votantes marcaron los colores de ambos Partidos, es decir, los de Acción Nacional y los de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano.

Opinamos que tanto los Presidentes de Casillas que nulificaron los votos así emitidos como la Comisión Electoral que en funciones de Junta Computadora confirmó ese procedimiento, estuvieron en lo justo y apegado a la Ley por las razones expresadas a continuación: el espíritu de nuestro sistema democrático plasmado en la Ley Electoral Federal, es el de que la elección se lleve a cabo en función de Partidos Políticos y no de personas en lo particular y esta comisión estima que si un ciudadano vota a la vez por dos Partidos comete una irregularidad e invalida su voto pues en realidad, vota dos veces, lo cual no está permitido por la Ley.

Pero aún suponiendo sin conceder, que la observación hecha por los Representantes del Partido Acción Nacional y Federación de Partidos del Pueblo Mexicano, tuviese alguna justificación, ello en nada afectaría a la mayoría obtenida por los CC. Dr. Francisco Duñas Montes y Dr. Alfredo Martínez Manautou, ya que de las actas de escrutinio aparece que en las 17 casillas de que se compuso el Segundo Distrito Electoral, sólo fueron nulificados 124 votos, cifra que de ninguna manera destruye la evidente mayoría obtenida por los Candidatos del Partido Revolucionario Institucional.

Del estudio total del expediente y la documentación ya mencionada y teniendo en cuenta que las actas de instalación, así como las de clausura de la votación y las de escrutinio, fueron firmadas de conformidad por los Funcionarios de las Casillas y por los Representantes de los Partidos y de los Candidatos, se llega al convencimiento que el proceso electoral se llevó a cabo con toda regularidad dentro de las disposiciones legales y de que no existe causa alguna que pudiera viciar la validez de los comicios o que motivara la nulidad general de los mismos.

Ante la propia Comisión Electoral constituida en Junta Computadora, los Representantes de los Partidos Acción Nacional y Federación de Partidos del Pueblo Mexicano presentaron un pliego en el que se previene a la mencionada Comisión que se absten-

ga de calificar los vicios e irregularidades que se encuentran en el proceso electoral, reservándose dichos Partidos el derecho de hacer instancias oportunamente ante la Autoridad competente para pedir la anulación del registro de las constancias de mayoría que se entregaron a los CC. Francisco Bustas Montes y Dr. Alfredo Martínez Manautou como Candidatos Propietario y Suplente respectivamente del Segundo Distrito Electoral.

De lo anterior, así como de las protestas presentadas y estudiadas en el presente dictamen, no aparece ningún motivo de orden legal que modifique el resultado del cómputo de las elecciones, ni tampoco que ataque la validez de los comicios efectuados en el Segundo Distrito Electoral el domingo 29 de marzo de 1953.

Por todo lo expuesto y fundado, esta Comisión rinde y somete a la consideración de este H. Colegio Electoral el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Son válidas las elecciones que para Diputados al Congreso Constituyente del Estado de Baja California se verificaron en el Segundo Distrito Electoral de dicho Estado el día 29 de marzo de 1953.

SEGUNDO.- La mayoría de sufragios emitidos en dicho Distrito favoreció a la fórmula integrada por los CC. Dr. Francisco Bustas Montes para Diputado Propietario y Dr. Alfredo Martínez Manautou para Diputado Suplente.

TERCERO.- Son Diputados Propietario y Suplente respectivamente al Congreso Constituyente por el Segundo Distrito Electoral los CC. Dr. Francisco Bustas Montes y Dr. Alfredo Martínez Manautou.

Sala de sesiones del Colegio Electoral del Congreso
Constituyente del Estado de Baja California.

Mexicali, B. Cfa., a 21 de abril de 1953.

LA SEGUNDA COMISION DETERMINADORA.

Presidente,

Arcelio Corrales Jr.

Secretario,

Lic. Alejandro Zamadrid Jr.

Vocal.

Celedonio A. Odaga B.